



RESOLUCION DIRECTORAL No. 563 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 04 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 12525-2015, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Cementos Pacasmayo S.A.A., representado por su apoderada Frida Dolores Peralta Reinfels, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 1170-2014-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio, derechos de uso de agua, así como probar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo previsto en los alcances del artículo 44° de la precitada Ley, los derechos de uso de agua se otorgan, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1170-2014-ANA-AAA JZ-V, de fecha 24 de julio de 2014, se resolvió otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso industrial, a favor de Cementos Pacasmayo S.A.A., con RUC 20419387658, proveniente del pozo tubular con código IRHS N° 036, ubicado dentro de los predios "Santa Martha-Los Luchos", en el distrito, provincia y departamento de Piura, por un volumen de 135 162 m³;

Que, con solicitud de fecha 28 de enero de 2015, la administrada solicita la modificación de la licencia de uso de agua, aduciendo que sus actividades industriales y usos complementarios vienen aumentando de forma progresiva, por lo que es necesario contar con una mayor dotación de agua que satisfaga sus necesidades y asegura de esta manera la sostenibilidad de la planta. El nuevo requerimiento de caudal y régimen de aprovechamiento es de 4 966 92 m³ de agua;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 055-2015-ANA-AAA-JZ-SDARH/DDPR, concluye que el rendimiento es suficiente para cubrir la demanda, se ha determinado que no existe interferencia con otros pozos, además el área no se encuentra en zona de veda, por lo que es factible modificar la licencia de uso de agua subterránea para el desarrollo de la actividad productiva propia de la planta de fabricación de cementos Piura a favor de Cementos Pacasmayo S.A.A.;

Que, el administrado, solicita la modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1170-2014-ANA-AAA JZ-V, adjuntando para tales efectos la Resolución Directoral N° 008-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM con el cual se aprueba el estudio de impacto ambiental para el proyecto Planta de Fabricación de Cementos Piura y la evaluación hidrogeológica con fines de aumento del régimen de aprovechamiento del pozo tubular IRHS N° 036 de la nueva planta de cementos Piura, demostrándose el rendimiento del pozo para atender la demanda requerida, conforme se refiere en el informe evacuado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en este sentido, corresponde modificar la licencia de uso de agua subterránea;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 563 -2015-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 1170-2014-ANA-AAA JZ-V de fecha 24 de julio de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso industrial a favor de Cementos Pacasmayo, con RUC N° 20419387658, proveniente del pozo tubular con código IRHS N° 036, ubicado dentro de los predios “Santa Martha-Los Luchos”, en el distrito, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:”

Nombre de la Unidad Operativa	Ubicación	Coordenadas del pozo UTM (WGS 84, zona 17 M)		Volumen máximo anual de agua a otorgar (m3)
		Este	Norte	
Planta de Fabricación Cementos Piura	Predios " Santa Martha y Los Luchos", Km 3+00 Carretera Piura-Paita	531665	9 428 777	496 692

Con un caudal de bombeo de 18,0 l/s y régimen de explotación de 21 horas por día, 7 días de la semana y 12 meses del año, que hace un volumen de explotación mensual y anual según el siguiente detalle:

Pozo	VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN MENSUAL (M3)												Volumen Total (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
IHS 036	42 185	38 102	42 185	40 824	42 185	40 824	42 185	42 185	40 824	42 185	40 824	42 185	496 692

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1170-2014-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución;

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Cementos Pacasmayo S.A.A., con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR